

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO  
CONSEJO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNOLOGICAS**

SANTIAGO DEL ESTERO, 7 de Septiembre de 2009.-

**DISPOSICION N°60/09**

**VISTO:**

La necesidad de la distribución de fondos del Presupuesto de Ciencia y Técnica- año 2009, asignado para el rubro Equipamiento y

**CONSIDERANDO:**

Que se debe establecer el Cronograma de la Convocatoria para el Concurso para Financiamiento de Equipamiento Tecnológico para Investigación,

Que por Res HCS N° 38/09 se aprueba la distribución del Refuerzo Presupuestario de \$397.242,00 (Pesos Trescientos noventa y siete mil doscientos cuarenta y dos pesos con cero ctvs), de los cuales para el ítem 523 - Equipamiento, se asigna un monto total de \$ 200.000,00.

Que se acordó abrir la convocatoria para el financiamiento de Equipamiento Tecnológico de investigación, a fin de facilitar el acceso a proyectos individuales y/o compartidos de investigación, cuyo financiamiento no es posible a través de los presupuestos actuales asignados a proyectos de investigación,

Que para esta convocatoria se aprobó un Reglamento especial que figura como Anexo a la presente,

Que el tema fue tratado y aprobado en Sesión Ordinaria del CICyT-UNSE de fecha 27 de Agosto de 2009,

POR ELLO

**EL CONSEJO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNOLOGICAS - UNSE**

**D I S P O N E :**

**ART. 1°: APROBAR** el Cronograma de la Convocatoria Año 2009 para el Concurso para Financiamiento de Equipamiento Tecnológico para Investigación, fijando para la inscripción a esta Convocatoria, el siguiente periodo: **1° al 30 de Septiembre de 2009**

**ART. 2°: ESTABLECER** que la recepción de carpetas de postulantes, se hará durante ese periodo, en las respectivas áreas de Ciencia y Técnica de cada Facultad, cuyo Formulario y condiciones figuran en el Anexo adjunto a la presente.

**ART. 3°: FIJAR** que Unidades Académicas e Institutos debidamente reconocidos serán los responsables de administrar y rendir los Subsidios para Equipamiento, cumpliendo las Normas para el Registro, Administración y Rendición de Subsidios en Ciencia y Técnica, Res. HCS N° 204/06.

**ART. 4°: SOLICITAR** al Honorable Consejo Superior, la aprobación de la presente Convocatoria.-

**ART. 5°: HAGASE SABER** - Dése copia a los Sres. Decanos de cada Facultad y a los Sres. Asesores de Ciencia y Técnica de las mismas. Cumplido, Archívese.-

## ANEXO

### CONVOCATORIA PARA FINANCIAMIENTO DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA INVESTIGACIÓN

1. Objetivo: Facilitar el acceso a equipamiento para investigación, de financiamiento a proyectos individuales de investigación, dado que sus costos exceden los montos asignados a proyectos.
2. Presentantes: están habilitados para presentarse en esta convocatoria, los Directores, con Proyectos aprobados y evaluados, actualmente en ejecución, dentro del Programa de Incentivos.
3. Beneficiarios: Unidades Académicas - Institutos debidamente reconocidos.
4. Responsabilidad de los Equipamientos: los bienes adquiridos quedan en Responsabilidad de los beneficiarios, quienes velarán por el buen uso de los recursos, según los fines de la UNSE.
5. Gastos NO elegibles: Los fondos asignados no podrán utilizarse con los siguientes destinos:
  - a) Amueblamientos, aunque sean complementarios de equipamientos
  - b) Valores imputados a inversiones ya efectuadas a la fecha, aunque correspondan a proyectos activos.
  - c) Pago de patentes y /o derechos de uso.
  - d) Equipamiento informático ( a excepción de los indicados en el articulado siguiente)
  - e) Honorarios profesionales para puesta en marcha, instalación y/o calibración.
  - f) Insumos de equipamientos.
  - g) Reparación de Equipos
6. Los valores mínimos de equipamiento solicitado deben superar en al menos 30 % los montos (anual) actuales asignados a proyectos.
7. Los directores Presentante pueden participar de una ÚNICA Solicitud.
8. Las presentaciones serán meritadas según los puntajes establecidos conforme a la grilla que forma parte de la presente. Teniendo preferencia en primera instancia, la adjudicación de al menos una solicitud por Facultad.
9. Cada Facultad podrá acumular como Máximo \$ 80.000 de Financiamiento.
10. En caso de existir remanente, el CICyT determinará su destino.
11. Para formalizar la solicitud, los presentantes deben completar el ANEXO, que forma parte de la presente.
12. Las solicitudes podrán ser individuales o compartidas, pero en ningún caso podrán superar el monto de \$50.000,00

**ANEXO**  
**SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO**  
**DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA INVESTIGACIÓN**

1. Presentante/s:
-------------------

2. Proyecto/s al/ los que va Directamente Incorporado.	Código/s	Finaliza	Puntaje *
			(5 a 20)

3. Equipamiento Propuesto	Nacional/ Importado	Monto estimado (\$)	Puntaje *
			(0 a 5)
4. Características Técnicas			

5. Justificación de Uso	Puntaje *
	(1 a 10)

6.	Impacto esperado del nuevo equipamiento, en los alcances del proyecto	Puntaje *
		(1 a 15)

7.	Transferencia o Servicios Tecnológicos Posibles	al Sector Productivo / Socio-Económico	Puntaje *
			(1 a 20)

8.	Valoración del Director de Proyecto	SI	NO	Puntaje *
				(5 a 10)

9.	Participación de Alumnos de Grado (Apellido y Nombres)	Carrera que cursa	Año que Cursa	Puntaje *
				(1 a 10)

10.	Equipos cátedras que Compartirían el equipamiento	Carrera a las que brinda el servicio	Puntaje *
			(1 a 10)

( \* ) Columnas reservadas para uso exclusivo del CICyT

**INSTRUCTIVO DE EVALUACIÓN**  
**CONVOCATORIA PARA FINANCIAMIENTO**  
**DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO DE INVESTIGACIÓN**

Sobre un máximo posible, los puntajes que se refieren a las FILAS se distribuyen según:

- ? 2°, se imputan 5 puntos por proyecto involucrado, máximo 4 proyectos
- ? 3°, se imputan 5 puntos, SOLO si el equipo es de provisión nacional.
- ? 5°, de 1 a 10 según los argumentos de justificación, a criterio del CICyT.
- ? 7°, de 1 a 15, valora el impacto del equipamiento en los alcances del proyecto.
- ? 8°, de 1 a 20, valora su impacto en el medio a través de transferencias.
- ? 9°, Se asignara 5 puntos si el Director es categoría III, 8 puntos si es categoría II y 10 puntos si es categoría I.
- ? 10°, de 1 a 10, valora la participación de alumnos en actividades de investigación en los proyectos que lo incorporan, se asignara 2 puntos por alumno.
- ? 11° valora si el equipamiento puede ser usado por distintos Equipos Cátedras. Se asignara 2 puntos por cátedra involucrada.